"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 494 -2023-A/MPMN

Moquegua,

29 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N° 677-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2950-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Acuerdo de Concejo N° 106-2023-MPMNM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo":

Que, conforme a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; y en el cual está inmerso el Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público; se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público; donde se establece los lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto para el 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 y 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; se establece una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de ingresos al nivel de pliego y específica del ingreso y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función , División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de gasto, para los fines de la aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local, se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, considerando las normas y directivas presupuestaria vigente para la programación y formulación del presupuesto para el año 2024 y habiéndose publicado la Ley de presupuesto para el año 2024; esta Sub Gerencia ha cumplido con llevar el proceso de la programación y formulación del presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el ejercicio fiscal 2024, en concordancia al artículo 31.1 se establece que el Gobierno Local se aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente ,a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal fiscal anterior, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de sector Público para el año 2024, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;







Que, con el Acuerdo de Concejo N° 106-2023-MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal Provincial Mariscal Nieto, acuerda APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que asciende al importe de S/. 148'147,889.00 (Ciento cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), para el año fiscal 2024;

Que, en ese sentido de conformidad con lo establecido y autorizado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, se considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con un monto de S/. 148'147,889.00 soles, además de mencionar que el Presupuesto Institucional se considera como aquel documento que rige la ejecución de Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024, por lo que este deberá ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura —PIA, correspondiente al Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que asciende al importe de S/. 148'147,889.00 (Ciento cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), para la ejecución del gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA GASTO	MONTO (S/)
GASTOS CORRIENTES	69,480,414.00
GASTOS DE CAPITAL	78,667,475.00
TOTAL	148,147,889.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/.
DECURROR OPPINADIOS	2 160 621 00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/.
RECURSOS ORDINARIOS	2,169,621.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,655,644.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	365,196.00
RECURSOS DETERMINADOS	111,957,428.00
TOTAL	148,147.889.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y las áreas que tengan relación por el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.







